

**ACTA No. 001
(16-09-2005)
CONSTITUCION DE LA FUNDACION**

En la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año dos mil cinco (2005), siendo las 4 p.m., se reunieron los abajo firmantes para constituir una Fundación sin ánimo de lucro, con el siguiente orden del día.

1. Verificación de la asistencia.
2. Elección del moderador y secretario de la reunión
3. Constitución de la Fundación.
4. Establecimiento de los aportes.
5. Lectura y aprobación de los Estatutos.
6. Elección de la junta directiva.
7. Nombramiento del Revisor Fiscal

DESARROLLO:

1. VERIFICACION DE LA ASISTENCIA. Se relacionan las invitaciones y se verifica que a la reunión han asistido, los siguientes miembros:

Gustavo Contreras Correa
Gil Alberto Contreras Herrera
Fernando Blanco Leal
Manuel Vicente Madero Herrera
Jorge Montes Quiñones

Para un total de cinco (5) miembros asistente.

2. ELECCION DE MODERADOR Y SECRETARIO Por unanimidad se eligen como moderador y secretario de la reunión, a los Señores: MANUEL VICENTE MADERO y JORGE E. MONTES Q. respectivamente.

3. CONSTITUCION DE LA FUNDACION. Para la constitución de la Fundación, se resume las propuestas de los participante que administra, y por unanimidad todos los asistentes aprueban, que se constituye una FUNDACION SIN ANIMO DE LUCRO, QUE FUNCIONARA COMO ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL, CUYO NOMBRE Y RAZON SOCIAL ES: FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", cuya misión esta definida dentro de sus estatutos:

4. ESTABLECIMIENTO DE APORTES. Por unanimidad, se establece que los aportes de los asociados son los siguientes:

NOMBRES y APELLIDOS	PORCENTAJE	APORTES EN PESOS
VICTOR M. REGINO MARCHENA	14.285%	\$300.000
MALVIN SERPA REYES	14.285%	\$300.000
FERNANDO BLANCO LEAL	14.285%	\$300.000
GIL ALBERTO CONTRERAS HERRERA	14.285%	\$300.000
GUSTAVO CONTRERAS CORREA	14.285%	\$300.000
MANUEL VICENTE ADERO HERRERA	14.285%	\$300.000
JORGE E. MONTES QUIÑONES	14.285%	\$300.000

**PARA UN TOTAL DE ACTIVOS EN DINERO: DOS MILLONES CIEN MIL
(\$ 2.100.000.00) PESOS, MONEDA CORRIENTE.**

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
 F. H. Cupia tomada del Expediente que
 reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

Estos aportes se pagarán de la siguiente manera: 5 cuotas de \$ 60.000.00, pagaderas mensualmente a partir de la fecha.

5. LECTURA Y APROBACION DE LOS ESTATUTOS.

El moderador toma la palabra, y lee los estatutos, los cuales son aprobados en su totalidad.

6. ELECCION DE JUNTA DIRECTIVA Y DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA FUNDACION.

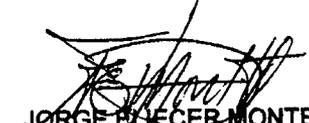
Se eligió por consenso, a los siguientes profesionales, para desempeñar los cargos que conforman los órganos de administración y control de la fundación, de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA:

Director	JORGE E. MONTES QUIÑONES	C.C. 73.087.269
Subdirector	MANUEL VICENTE ADERO HERRERA	C.C. 9.091.777
Secretario	GUSTAVO CONTRERAS CORREA	C.C. 73.094.712
Tesorero	GIL ALBERTO CONTRERAS HERRERA	C.C. 9.086.882
Vocal	FERNANDO BLANCO LEAL	C.C. 19.315.974
Vocal	VICTOR MANUEL REGINO MARCHENA	C.C. 6.893.235
Fiscal	MALVIN SERPA REYES	C.C. 19.551.935

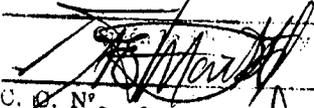
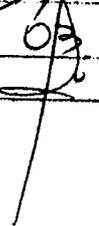
ORGANO DE CONTROL

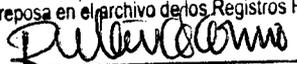
Revisor Fiscal Principal	MANUEL RIVAS RIVAS
C.C. 78.026.492 De Montería	T.P. # 81185-T
Revisor Fiscal Suplente	JUAN CARLOS GUERRERO ECHEVERY
C.C. 78.696.106 De Montería	T.P. # 48989-T


JORGE ELEECER MONTES QUIÑONES
 C.C. 73.087.269 De Cartagena
 Director


GUSTAVO CONTRERAS CORREA
 C.C. 73.094.712 De Cartagena
 Secretario

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
 Presentado Personalmente por:


 Firmado:
 C. C. N°
 Montería, 24 de 09 del 2000
 Testificó: 

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
 Fiel Copia tomada del Expediente que
 reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

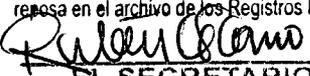
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

LISTADO DE ASOCIADOS PERTECIENTES A LA FUNADACION UNIDOS PARA
EL DESARROLLO "FUNDESAR"

<u>NOMBRES</u>	<u>CEDULA</u>	<u>DOMICILIO</u>
VICTOR M REGINO MARCHENA	6.893.235 Monteria	Calle 17*#11-11
MALVIN SEPRA REYES	19.151.935 Bogota	Cra 7 # 25-02
FERNANDO BLANCO LEAL	19.315.974 Bogota	Cra 10*#38-70
GIL ALBERTO CONTRERAS HERRERA	9.086.882 Cartagena	Cra 8B#21-29
GUSTAVO CONTRERAS CORREA	73.094.712 Cartagena	Cra 8B#21-29
MANUEL VICENTE MADERO HERRERA	9.091.777 Cartagena	Cra 2*#. CII 32 Apto 401 Edificio Torre Garces
JORGE ELIECER MONTES QUINONES	73.087.269 Cartagena	Calle 38#2-25 Piso 2.


MANUEL VICENTE MADERO HERRERA
C.C.# 9.091.777 de Cartagena.
PRESIDENTE PROVISIONAL


JORGE ELIECER MONTES QUINONES
C.C #73.087.269 Cartagena.
SECRETARIO PROVISIONAL

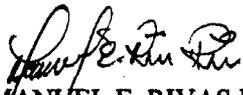
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Publicos

EL SECRETARIO

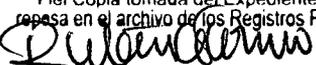
CERTIFICACION

El suscrito contador publico, Revisor Fiscal de la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", certifica que los socios detallados a continuación cancelaron al 30 de septiembre del 2005, el 20% correspondiente a su aportes sociales, como miembros de la fundacion según consta el acta de constitución suscrita el 6 de septiembre de 2005.

VICTOR M REGINO MARCHENA	20%	\$60.000.00
MALVIN SEPRA REYES	20%	\$60.000.00
FERNANDO BLANCO LEAL	20%	\$60.000.00
GIL ALBERTO CONTRERAS HERRERA	20%	\$60.000.00
GUSTAVO CONTRERAS CORREA	20%	\$60.000.00
MANUEL VICENTE MADERO HERRERA	20%	\$60.000.00
JORGE ELIECER MONTES QUINONES	20%	<u>\$60.000.00</u>
TOTAL APORTES SOCIALES		\$420.000.00

Para mayor constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Monteria a los treinta (30) dias del mes de septiembre de 2005.


MANUEL E RIVAS RIVAS
C.C No. 78.026.492 Monteria.
T.P.No. 81185- T

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Publicos

EL SECRETARIO

ESTATUTOS

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1. NOMBRE Y NATURALEZA. Con el nombre de **FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"**, se constituye esta Fundación, organización de derechos privados sin ánimo de lucro, que promoverá programas en busca del mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades que se beneficiaran de los proyectos que esta Fundación implante y desarrolle y se regirá por los presentes estatutos, por el Código Civil en su título XXXVI del libro I, y demás normas aplicables a esta clase de entidades.

ARTICULO 2. DOMICILIO. La Fundación tiene su domicilio en el Municipio de Montería, departamento de Córdoba, y tiene su ámbito de acción en todo el territorio nacional, para ello podrá crear seccionales en las capitales de departamento.

ARTICULO 3. DURACION. La duración de la Fundación, será por término indefinido y solo podrá disolverse de acuerdo con las normas establecidas en estos estatutos.

CAPITULO II DEL OBJETO SOCIAL

ARTICULO 4. OBJETIVO El objeto social (desarrollado en la misión, la visión, los principios, políticas y estrategias) principal como entidad sin ánimo de lucro es el siguiente:

La Fundación se regirá por los valores y principios consagrados en la Constitución Nacional: Democracia participativa, convivencia pacífica, participación directa, trabajo, orden, justicia, descentralización, solidaridad, interés general, justicia social, la paz, la vida, la libertad, la igualdad, la equidad, y el progreso sostenible; y especialmente, por el sentido de amistad y colaboración en el trabajo, con los miembros de la Fundación y de las personas y comunidades participantes beneficiarias de sus programas y proyectos.

- Formular, Desarrollar y ejecutar Planes, Programas y Proyectos de investigación en las diferentes niveles educativos, fomentar la utilización de la tecnología como medio de apoyo a los procesos de aprendizaje y como herramienta en los nuevos modelos pedagógicos, velar por la adecuación de plantas físicas de las instituciones educativas mas necesitadas; coadyuvando al mejoramiento de la calidad educativa en nuestro país y consolidando un desarrollo socioeconómico, política, cultural y ambiental de las poblaciones beneficiadas en los programas que adelante la Fundación.
- Asesorar las entidades públicas o privadas en lo relacionado con la investigación, planeación ejecutiva y evaluación de desarrollo socioeconómico, que requiera el Departamento, los municipios y las comunidades en particular.
- Brindar asesoría y consultoría administrativa, jurídica, civiles, contables, financieras, económicas, sociales, psicológicas, médica, educativa, tributaria, en sistemas e informática, turística, de mercadeo y de servicios a personas naturales y jurídicas, instituciones y entidades del sector privado, publico o mixta que la soliciten.
- La Fundación promoverá programas de desarrollo institucional, buscando solución a la problemática social y ambiental de Colombia, sus regiones y localidades, mediante la participación de sus comunidades.
- Suministrar servicio de asesoría agrícola, pesquera, acuícola, forestal, de gestión Ambiental que conlleve al manejo racional de los Recursos Naturales, y al Desarrollo del Potencial Humano, de manera estratégica y prospectiva a entidades del orden municipal u organizaciones de indígenas, campesinos o productores del sector agropecuario.

- Organizar eventos y producir material técnico, gráfico y audiovisuales que permitan dar a conocer en otras esferas nuestra problemática y riqueza natural.
- Tomar distribuciones de productos que apunten al mejor desempeño de las instituciones educativas tanto del sector privado como público y que aporten al mejoramiento de todos sus procesos, en beneficio de toda su comunidad.
- Promover la venta de: seminarios, talleres, foros y conferencias que permitan la capacitación de funcionarios públicos, privados y de la comunidad general para un mejor desempeño laboral, profesional y personal.
- Trabajar por el rescate de los valores culturales, la autonomía, la identidad y la pertenencia de la Comunidad Caribeña, y representar sus intereses.
- Buscar la justicia social a través de la democracia participativa de las comunidades.
- Mejorar o Administrar recursos ya sea económico, humano, bienes muebles o inmuebles de entidades jurídicas de cualquier orden y de naturaleza oficial o particular o de persona natural a través de convenios, contratos u otro mecanismo legal que lo permita.
- Establecer convenios con entidades educativas que promuevan la capacitación y educación, la generación de empleo y la creación y sostenimiento de micros, pequeñas y medianas empresas.
- Promover procesos, aplicar y adoptar modelos de gestión social y ambiental.
- Elaborar con las municipalidades y comunidades planes de Desarrollo, Planes de Manejo Ambiental, Planes de Ordenamiento Territorial y Planes Agropecuarios Municipales.
- Servir de vocero de los intereses de las comunidades y de los grupos ambientalistas y ecológicos en las municipalidades y localidades de la región Caribe.
- Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación, creación, y adaptación de tecnologías limpias y adecuadas; y facilitar la adopción de normas de Estandarización, regulación y aseguramiento de la calidad de los Bienes y Servicios, y de la calidad ambiental, en las municipalidades y localidades de la región del Caribe.
- Promover la venta y suministros de bienes, insumos y servicios tales como textos escolares, material didáctico, laboratorios, enciclopedias, mobiliarios escolares y toda clase de papelería a entidades públicas o privadas.
- Promover, desarrollar y ejecutar proyectos de Ecoturismo en la región del Caribe.
- Capacitar e implementar modelos de Auditoría Ambiental, Gerencia Sostenible y Planificación Participante, Estratégica y Prospectiva.
- Impulsar, elaborar y ejecutar proyectos de Desarrollo Urbanístico con énfasis en lo social y en lo ambiental.
- Promover proyectos de Desarrollo Regional, Municipal y Local desde la Gestión Ambiental.
- Establecer convenios con otras entidades para desarrollar programas de Educación en diferentes áreas del saber.
- Promover el bienestar y el desarrollo, de grupos marginados del desarrollo económico, especialmente, las comunidades desplazadas asentadas en la cabecera municipal de las ciudades del Caribe, y de las comunidades indígenas de la Región del Caribe.
- Promover y desarrollar proyectos productivos y de generación de empleo a las comunidades que carezcan y muestren necesidades de ello.

PARAGRAFO.-Las actividades que desarrollará para el cumplimiento de su objeto social son:

- a) Asociarse o formar parte de otra u otras entidades.
- b) Promover o propiciar y contratar estudios e investigaciones sobre áreas que le son propicias y divulgadas, en la tarea que consideren más adecuada.
- c) Buscar apoyo para sus proyectos con las entidades oficiales como son: Secretarías del Medio Ambiente, Minambiente, CVS, Secretaría de Agricultura y Desarrollo, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Sena, Red de Solidaridad Social, Corpoica, ICA, y todos los estamentos gubernamentales.

- d) En desarrollo de sus objetivos sociales, la Fundación podrá dar o recibir dinero en mutuo acuerdo, adquirir, poseer, gravar y enajenar bienes o inmuebles , así como tomarlos o darlos en administración o arrendamiento en general, celebrar todos los actos y contratos que sean necesarios y convenientes para su funcionamiento, de acuerdo con la Constitución y la Ley.
- e) La Fundación y las Unidades Productoras y de Servicio como sus órganos de dirección, respetarán la autonomía de los afiliados y no admitirán discriminación alguna por razón de credos políticos o religiosos, raza, origen geográfico, nacionalidad, capacidad económica, estado civil u otra circunstancia o condición. En consecuencia las directivas y los órganos de dirección no podrán intervenir en asuntos partidistas o en aquellos que comprometan el respeto debido a esa autonomía o afecten la libertad de señalar y cumplir sus particulares objetivos Sociales dentro del marco de la ley, la ética y los Presentes Estatutos.
- f) Prestar asesoría y consultoría técnica integral agraria a los pequeños y medianos productores.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 5. La Fundación, estará conformada por personas naturales o jurídicas, para ello tendrá las siguientes clases de miembros: Fundadores, Adherentes y Honorarios.

ARTICULO 6. MIEMBROS FUNDADORES. Serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriben el acta de constitución.

ARTICULO 7. MIEMBROS ADHERENTES .Tendrán el carácter de miembros adherentes todos aquellas personas naturales o jurídicas que soliciten ante la Junta Directiva la afiliación por escrito y sean aceptados como tales, previo análisis de la hoja de vida.

ARTICULO 8. MIEMBROS HONORARIOS. Son los asignados por la asamblea general previa calificación de la Junta Directiva de la hoja de vida, y son aquellas personas naturales que por sus actos hayan prestado colaboración en beneficio de la Fundación. Los miembros honorarios actuaran con voz pero sin voto.

ARTICULO 9. REQUISITOS. Son requisitos para afiliarse: Ser persona natural mayor de edad. Las personas jurídicas presentarán los documentos legales necesarios que las acrediten; en ambos casos se debe diligenciar solicitud de ingreso, la cual será estudiada por la Junta Directiva y la asamblea general. Este órgano evaluará la admisión o rechazo del solicitante.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS FUNDADORES Y ADHERENTES

ARTICULO 10. DERECHOS. Los miembros de la Fundación tendrán los siguientes derechos:

- 1) Elegir o ser elegido para los cargos directivos de la Fundación.
- 2) Tener derecho al Trabajo.
- 3) Tener Derecho a los beneficios sociales, a la igualdad, a la equidad, a una remuneración justa, a la capacitación, a la promoción, a la solidaridad, a la salud, al deporte, la cultura, y la recreación.
- 4) Participar con voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea general.
- 5) Examinar los libros, actas y demás documentos que maneje la Fundación.
- 6) Cumplir con las cuotas ordinarias y extraordinarias de sostenimiento.

- 7) Velar por los intereses de la Fundación.
- 8) Asistir a las reuniones de la asamblea general, o de los comités especiales del cual haga parte.
- 9) Cumplir con las responsabilidades que se le asignen.
- 10) Ser ético en sus actuaciones y multiplicador de las políticas y beneficios que brinde la Fundación.
- 11) Velar por la conservación de los bienes de propiedad de la Fundación.
- 12) Dar un uso adecuado a los bienes y aportes que la fundación tenga bajo su custodia, o hubiere recibido en concordato.

PARÁGRAFO: Los miembros adherentes solo podrán aspirar y ser elegidos a cargos directivos después de un año de su afiliación.

ARTICULO 11. DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISION PARA NUEVOS MIEMBROS:

El interesado, diligenciará el formato de ingreso y anexará las certificaciones estipuladas en el Artículo nueve (9) de estos estatutos. Una vez suscrita la presentará en las oficinas de la Fundación para ser presentada ante la Junta Directiva, ente que decidirá si el solicitante cumple con las expectativas de ser aceptado o no. En cualquiera de los dos casos la Fundación responderá por escrito y la solicitud reposará en los archivos de la Fundación.

ARTICULO 12. CAUSALES DE SANCIONES. Son causales de sanción aplicables a los miembros afiliados las siguientes:

- a) Apropiación, retención o uso indebido de los bienes, fondos, documentos o libros de la Fundación.
- b) Usar el nombre de la Fundación para campañas políticas o en beneficios particulares.
- c) La violación de normas legales, estatutos, leyes, decretos, y demás reglamentación interna de la Fundación.
- d) La falta de asistencia a las reuniones ordinarias por tres (3) veces consecutivas, excepto presentación previa excusa justificada.
- e) Los integrantes de los comités que dejen de cumplir sus funciones y dejen de asistir a las reuniones citadas.

PARAGRAFO: Los miembros podrán incurrir en culpa grave, leve o levisima: Culpa grave, es todo acto de negligencia por acción u omisión que atenta contra la integridad física y emocional de los miembros y sus familiares, en contra de la integridad de la fundación, y de la integridad física y emocional de los beneficiarios de los proyectos; Culpa Leve, es todo acto que atenta contra la imagen de la fundación; culpa levisima, es todo acto que afecta indirectamente a la fundación y sus miembros.

ARTICULO 13. RETIRO Y EXCLUSION. La calidad de miembro se pierde por las siguientes razones:

- a) Retiro voluntario.
- b) Exclusión o Expulsión.
- c) Por muerte.
- d) Reincidente en actos indisciplinarios.

ARTICULO 14. EL RETIRO VOLUNTARIO. Esta sujeto a las siguientes reglas:

- a) Debe solicitarse por escrito a la Junta Directiva, la cual someterá a decisiones de la asamblea general tal petición, la que tendrá (30) días de plazo para pronunciarse.
- b) El miembro podrá retirarse si está a paz y salvo con la Fundación.
- c) El retiro podrá concederse cuando quien lo solicite se encuentre en cualquiera de las causales que da lugar a suspensión o expulsión.

- d) El retiro no podrá concederse cuando afecte el capital social o el número de miembros mínimo fijados por la ley para el funcionamiento de la Fundación.

CAPITULO V

ORGANOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 15. La Fundación tendrá los siguientes órganos de Dirección, Administración y control: Asamblea General, Junta Directiva y Revisoría Fiscal

ARTICULO 16. ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General es la suprema autoridad de la Fundación. Estará constituida por todos los miembros que estuvieren a paz y salvo con la tesorería de la Fundación en el momento de la reunión y las decisiones son obligaciones para todos sus miembros.

ARTICULO 17. REUNIONES. Las reuniones de la Asamblea General son de dos Clases: ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. Las primeras se realizarán entre los días 25 y 30 de cada mes. Las segundas cuando el Presidente de la Junta directiva, el Revisor Fiscal, o cuando así lo considere conveniente un número no inferior al 20% de los miembros y lo soliciten a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal.

ARTICULO 18. La Asamblea General se reunirá en el lugar, fecha y hora prevista en la convocatoria, que se hará mediante comunicación escrita a cada uno de los afiliados con una anticipación no menor de cinco (5) días a la dirección registrada por los miembros.

PARAGRAFO. Cuando se trate de Asamblea Extraordinaria en la comunicación debe indicarse el orden del día a tratar.

ARTICULO 19. QUORUM. Constituye quórum para deliberar la presencia de la mitad mas uno de los miembros que integran la Fundación, en caso de no lograrse conformar el quórum a la hora prevista se hará un receso de sesenta (60) minutos al cabo del cual se procede a efectuar la reunión con la presencia de cualquier número de asistentes presentes, adoptando las decisiones que le compete al Quórum presente. De todas estas circunstancias se dejará constancia en el acta respectiva.

PARAGRAFO. Es requisito que los miembros estén a paz y salvo para poder tener derecho a voz y voto en las deliberaciones de la Asamblea General, excepción hecha a los miembros honorarios.

ARTICULO 20. Constituye quórum para la toma de decisiones el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes.

ARTICULO 21. La Asamblea General será presidida por el Presidente de la Junta Directiva de la Fundación.

ARTICULO 22. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:

1. Disponer la constitución de la Fundación o su disolución
2. Aprobar la reforma a los estatutos de la Fundación, para lo cual se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros reunidos en Asamblea General.
3. Velar por el cumplimiento de los estatutos de la Fundación.
4. Elegir y remover la Junta Directiva.
5. Elegir y remover el Revisor Fiscal y su suplente.
6. Aprobar los Estados Financieros, los cuales serán presentados por la junta directiva.
7. Examinar y aprobar los informes del Revisor Fiscal.

8. Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de cada ejercicio.
9. Aprobar e improbar las proposiciones de los miembros y los gastos que la junta directiva someta a su consideración.
10. Decretar la disolución y liquidación de la Fundación.
11. Autorizar a la Junta Directiva para celebrar contratos cuya suma exceda cincuenta salarios mínimos vigentes
12. Decidir como última instancia de gobierno, los recursos contra decisiones de la Junta Directiva, respecto a sanciones a miembros de la Fundación.
13. Fijar el valor de las cuotas ordinarias y extraordinarias,
14. En general adoptar y aprobar todas las medidas necesarias para la buena marcha de la Fundación y el correcto desarrollo de sus objetivos.

ARTICULO 23. DE LA JUNTA DIRECTIVA. La junta Directiva será el órgano principal de Administración de la Fundación, su periodo de gobierno será de un (1) año pero podrá ser reelegida por un periodo más, se encargará de velar por el cumplimiento de los objetivos y de adelantar las actividades necesarias para ello, posee el derecho de adquirir todo lo que sea necesario y tramitar las diligencias pertinentes para su logro rigiéndose por los estatutos de la Fundación y estará integrada así:

Director
Subdirector
Secretario
Tesorero
Vocales (Dos)
Fiscal

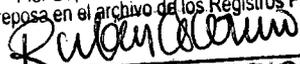
PARÁGRAFO: La calidad de miembro de la Junta Directiva sólo es renunciable ante la Asamblea General pero no encontrándose esta reunida, la renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva, y ser considerada por esta quien citará inmediatamente a Asamblea General dentro de los treinta (30) días siguientes a partir de la fecha en que presente la renuncia, para que la Asamblea proceda a la elección en propiedad.

ARTICULO 24. La Junta Directiva, deberá reunirse ordinariamente por lo menos una (1) veces cada mes y extraordinariamente cuando lo crea necesario el presidente o el fiscal.

ARTICULO 25. Habrá quórum deliberatorio en las reuniones de la Junta Directiva la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Constituye quórum decisorio el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. De sus reuniones se elaborarán y conservarán notas firmadas por el presidente y secretario en el respectivo libro de actas.

ARTICULO 26. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva:

1. Elaborar el Plan de Desarrollo y someterlo para su respectiva aprobación ante la Asamblea General.
2. Desarrollar, ejecutar y dirigir los programas necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Fundación.
3. Elaborar la reforma a los estatutos cuando fuere el caso y presentarlos a la Asamblea General para su aprobación.
4. Elaborar los reglamentos internos y someterlos a la aprobación ante la Asamblea General.
5. Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria.
6. Crear los Programas de trabajo cuando lo crea necesario, y asignar sus funciones.
7. Crear los cargos necesarios para la buena marcha y cumplimiento de los objetivos de la Fundación, fijar las funciones y la respectiva remuneración.
8. Conformar los comités de apoyos.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

9. Las demás que le asignen o deleguen la Asamblea General.

ARTICULO 27. DEL PRESIDENTE. El Presidente, es el Director Ejecutivo y representante legal de la Fundación y tendrá las siguientes funciones:

1. Desarrollar todas las funciones inherentes al cargo de Director Ejecutivo y de representante legal de la Fundación.
2. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea General y Junta Directiva.
3. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General y Junta Directiva.
4. Ratificar con su firma los actos y decisiones aprobadas en las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
5. Delegar funciones a los comités de apoyos.
6. Rendir a la Asamblea y Junta Directiva los informes de las actividades de la Fundación.
7. Firmar conjuntamente con el tesorero los cheques y cuentas de cobro de la Fundación.
8. Celebrar contratos cuya suma no exceda de cincuenta (50) salarios mínimos mensual vigente.
9. Cumplir y hacer cumplir los estatutos y reglamentos internos de la Fundación.
10. Presentar a la Junta directiva, al iniciar su periodo un programa de actividades o gobierno a desarrollar durante su mandato.
11. Las demás que le señale la Asamblea, la Junta Directiva, los estatutos y reglamentos internos de la Fundación.

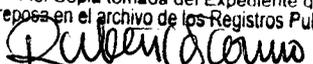
ARTICULO 28. DEL TESORERO. Son funciones del Tesorero:

1. Responder por la custodia y conservación de los bienes de la Fundación
2. Elaborar el presupuesto anual de Ingresos y Egresos y presentarlo a la Junta directiva para su consideración, y para que a su vez esta lo presente a la Asamblea General.
3. Presentar el balance de las cuentas mensuales a la Junta Directiva y con el visto bueno del Presidente.
4. Recibir y Vigilar el cobro oportuno de las cuotas de admisión, ordinarias y extraordinarias a que están obligados los miembros de la Fundación.
5. Firmar únicamente los títulos valores que como consecuencia a gastos o contratos debe librar la Fundación. Antes de suscribir un título valor, será deber del tesorero, velar porque la cuenta de gastos, este acompañada por sus respectivos soportes.
6. Ser depositario de los cheques, comprobantes de ingreso, egreso recibos de caja y demás documentos, responder civil o penalmente por su extravió o utilización ilegal o indebida.
7. Firmar los cheques conjuntamente con el Presidente.
8. Mantener en forma permanente los dineros de la Fundación depositados en cuentas corrientes o de ahorros.
9. Llevar inventario de bienes de la Fundación en forma actualizada y ordenada.
10. Las demás que le señale la Asamblea General y junta Directiva, de acuerdo con la Constitución, la ley y los presentes estatutos.

PARAGRAFO. Los fondos de la Fundación se consignarán y permanecerán en un banco a nombre de la Fundación "FUNDESAR", y se moverá de acuerdo al presupuesto aprobado con las firmas del Presidente y el Tesorero.

ARTICULO 29. DEL SECRETARIO. Son funciones del Secretario:

1. Notificar con la debida anticipación a los miembros sobre la convocatoria a reuniones de la Asamblea General, así como a los integrantes de la junta Directiva sobre reuniones periódicas.
2. Elaborar las actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva en los libros correspondientes.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

3. Llevar actualizados el libro de registros de miembros de la Fundación.
4. Custodiar y responder por los archivos de la Fundación.
5. Actuará como Secretario en la Asamblea General y en la Junta Directiva.
6. Notificar a los miembros inasistentes por justa causa a las Asamblea o Reuniones de los temas y decisiones tomadas en ellas.
7. Las demás que le asigne la Asamblea y Junta Directiva.

ARTICULO 30. DE LOS VOCALES. Son funciones de los Vocales:

1. Presentar a consideración de la Junta Directiva, propuestas de programas a establecer en la Fundación.
2. Las que le señalen los estatutos o la Asamblea General.

ARTICULO 31. DE LA FISCALIA. La fiscalización de la Fundación estará a cargo del Fiscal, elegidos en Asambleas General para periodos de un (1) año, y podrá ser reelegidos. El Fiscal podrá asistir con voz pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva y con voto a las reuniones de la Asamblea General, cuando no se cuestione su conducta.

ARTICULO 32. FUNCIONES DEL FISCAL. Son funciones del Fiscal:

1. Cerciorarse que las operaciones que celebre o cumpla la Fundación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General y a las de la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva, al representante legal según el caso de las irregularidades que se presentan en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de las actividades.
3. Presentar los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación y de las actas de reuniones de la Asambleas General y Junta Directiva, y que se conserve la correspondencia y lo comprobantes de las cuentas.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación de los mismos y de las que tengan en cualquier título.
6. Efectuar el arqueo de la Fundación cada vez que lo estime conveniente, y velar por que todos los miembros estén al día, de acuerdo con los planes aprobados por la Junta Directiva.
7. Firmar los balances y cuentas que debe rendir tanto a la Asamblea General como a la Junta Directiva.
8. Rendir informes anuales a la Asamblea General ordinaria y extraordinaria.
9. Las demás que le señale la ley y los estatutos.

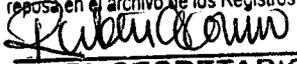
ARTICULO 33. DEL REVISOR FISCAL. La Fundación tendrá un Revisor Fiscal, así como un suplente, que serán nombrados por la Asamblea General por periodos de un año, y desarrollarán las funciones que le asigne la ley y las funciones relacionadas en los artículos 31 y 32 de los presentes estatutos. Para desempeñar el cargo de revisor fiscal, se necesita ser Contador Público Juramentado, con tarjeta profesional vigente, y no ser miembro de la Fundación.

CAPITULO VI

DE LOS COMITES DE TRABAJO

ARTICULO 34. COMITÉS DE TRABAJOS

Son entes de trabajos específicos, que sirven como apoyo a las actividades de beneficios social que oriente la Junta Directiva.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

ARTICULO 35. MIEMBROS DE LOS COMITÉS DE TRABAJOS

La Junta Directiva o la Asamblea General en ausencia de aquella será quien designe a los miembros activos o no, que integren cada comité de trabajo, señalándole su plan o campo de acción. Igualmente serán los encargados de postular a los miembros de la Fundación para sean parte del comité respectivo, siendo de libre albedrío de cada miembro aceptar o rechazar dicha postulación.

CAPITULO VII**DEL PATRIMONIO DE LA FUNDACION**

ARTICULO 36. El Patrimonio de la Fundación estará conformado:

1. Por las cuotas de admisión y sostenimiento, ordinarias y extraordinarias que paguen los miembros de la Fundación.
2. Por las donaciones, herencias, legados, aportes o auxilios que hagan las personas naturales o jurídicas, entidades oficiales o particulares del orden local, Departamental, Nacional o Internacional.
3. Por los bienes muebles o inmuebles que adquieran para la prestación de sus servicios.
4. Por el producido de la venta y prestación de los bienes y servicios que preste.
5. Los dineros o bienes que por cualquier causa lícita ingresen a las arcas de la Fundación.

PARAGRAFO. Los aportes de entidades gubernamentales, nacionales, seccionales o locales, u organismos no gubernamentales nacionales o extranjeras, no ingresaran como patrimonio de la Fundación. Su manejo y disposición se efectuaran por la tesorería de la Fundación, en cuentas especiales, las que se distinguirán por el programa al que deberán aplicarse y por la entidad aportante.

CAPITULO VIII**LIBROS Y SELLOS DE LA FUNDACION**

ARTICULO 37. Aparte de los que exijan las leyes que regulan el funcionamiento de estos entes jurídicos, la Fundación llevará obligatoriamente los siguientes libros.

De Registro de miembros activos.
 Libro de actas de reunión de Asamblea General y de Junta Directiva.
 Libro de Bancos y Balances
 Libro de Inventarios.
 Libro de Mayor y Balances..

PARAGRAFO. En el libro de registro de miembros, se consignará la siguiente información básica:

Fecha de ingreso y categoría.
 Modalidad de ingresos.
 Comité de trabajo al cual estará vinculado.
 Sanciones que se hubieren impuesto al asociado.

La información que sobre validez de decisiones de la Asamblea General respecto al quoron de miembros, será la que el secretario general señale, previa consulta con el libro de actas que estará bajo su custodia.

ARTICULO 38. DE LOS SELLOS. Únicamente utilizaran sellos para refrendar sus actuaciones, el Director y Tesorero de la Fundación. Cada sello deberá incorporar la

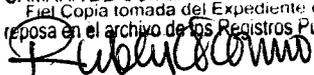
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
 Fiel Copia tomada del Expediente 11000
 reposa en el archivo de los Registros Públicos

 EL SECRETARIO

imagen corporativa que identifique a la Fundación y la mención del cargo, de quien es custodio y responsable del sello.

PARÁGRAFO: Para efectos de sellos impuestos en títulos valores, se utiliza la técnica del sello seco, u otra que brinde mejor o igual garantía de seguridad.

CAPITULO IX

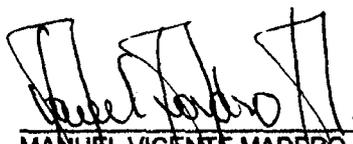
CAUSALES DE DISOLUCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN

ARTICULO 39. DE LA DISOLUCION. La Fundación se disolverá con la ocurrencia de una cualquiera de las causales de la ley, y en especial en los siguientes casos:

- a. Por manifestación expresa de voluntad, de por lo menos la mitad mas uno del total de miembros activos.
- b. Por la inactividad en el ejercicio de su objeto social por un periodo de (12) doce meses.

ARTICULO 40. Llegado el caso descrito en el artículo anterior, la Asamblea General deberá proceder de acuerdo con las normas legales vigentes a esa fecha, y su patrimonio, una vez cubiertos los pasivos, existentes pasará a una entidad sin ánimo de lucro que cumpla fines similares a los de la Fundación, y que sea acogida por la Asamblea General.

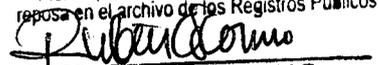
En constancia firma, los presentes estatutos, en original y dos copias, a los treinta (30) días del mes de Agosto del año Dos Mil cinco (2005) por los que en la Asamblea de Aprobación de Estatutos Intervinieron:



MANUEL VICENTE MADERO HERRERA
C.C. 9.091.777 DE CARTAGENA (BOLIVAR)



JORGE ELIECER MONTES QUINONES
C.C. 73.087.269 DE CARTAGENA (BOLIVAR)

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

ACTA N° 002

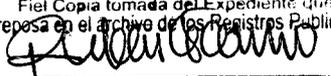
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

FECHA: 02 de Marzo del 2.015.
HORA: 10:00 A.M
LUGAR: Domicilio Montería - Córdoba,
Oficina de "FUNDESAR"- Calle 38 No.
2-25 Piso 2.
CONVOCATORIA: Realizada por el Presidente de la Junta
Directiva de forma escrita el día 25 de
Febrero del 2.015.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y constatación del quórum.
2. Nombramiento y Elección del Presidente y Secretario de la presente Asamblea.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Cambio de dirección principal.
5. Modificación de los estatutos.
 - Ampliación del objeto social.
 - Modificación del Artículo 23 de los Estatutos.
 - Derogación de los Artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos.
6. Renuncia de los Asociados.
7. Incorporación de nuevos asociados.
8. Nombramiento de miembros de Junta Directiva.
9. Renuncia y nombramiento del Representante Legal.
10. Renuncia del Revisor Fiscal Principal y su suplente y nombramiento del Revisor Fiscal Principal.
11. Cláusula de la Reunión.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

DESARROLLO

1. Llamado a lista y constatación del quórum.

Se procedió al llamado a lista, al cual contestaron los siguientes asociados:

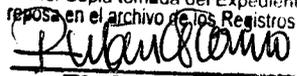
- Montes Quiñones Jorge Eliecer. – Presente.
- Madero Herrera Manuel. – Presente.
- Contreras Correa Gustavo. – Presente.
- Contreras Herrera Gil Alberto – Presente.
- Blanco Leal Fernando. – Presente.
- Regino Marchena Víctor Manuel – Presente.
- Serpa Reyes Malvin. – Presente.
- Ramos Doval Enalfo José – Presente.
- Arroyo Jiménez José De la Cruz – Presente.
- Montiel Arrieta Lorena Patricia – Presente.
- Nobles Navarro Juan Carlos – Presente.

Después de haber pasado a lista y constatar con el registro social de la fundación, el número de asociados asistentes con los asociados activos y hábiles para deliberar se estableció la asistencia del 100% de los asociados; por lo cual se declaró por unanimidad que existe suficiente quórum para deliberar y tomar las decisiones propuestas en el orden del día.

Además de la presencia de los asociados, se contó con la asistencia de los señores Ramos Doval Enalfo José, C.C. 10.901.619, Arroyo Jiménez José de La Cruz, C.C. 80.111.967, Montiel Arrieta Lorena Patricia C.C No. 1.067.915.312 y Nobles Navarro Juan Carlos, C.C. 10.894.408. Acto seguido se prosigue con la Asamblea.

2. Elección del Presidente y Secretario de la presente Reunión.

Por unanimidad se determina nombrar como presidente provisional de la reunión al señor Ramos Doval Enalfo José, C.C. 10.901.619 y como Secretaria provisional a la señora Montiel Arrieta Lorena Patricia C.C No. 1.067.915.312.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente No. _____
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

3. Lectura del acta anterior.

El secretario de la reunión dio lectura del acta No. 001, leída el acta y después de haber deliberado ampliamente sobre ella, y no habiendo oposición alguna, se procedió a pasar al siguiente punto.

4. Cambio de dirección principal

Acto seguido se procede a debatir el cambio de dirección principal por parte de los asociados de la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"** como consecuencia de la anterior decisión, la fundación que estaba ubicada en la CALLE 38 No. 2-25 PISO 2, se trasladará a la CARRERA 4 No. 29 - 41 OFICINA 302 CENTRO, Teléfono 781 5375. De igual forma podrá establecer sucursales en otras ciudades del país o del exterior, de conformidad como lo establece los estatutos y la ley.

5. Modificación de los Estatutos

Se procede a hacer las siguientes modificaciones a los Estatutos de la **FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"**:

- Ampliación del Objeto Social.

Después de haber deliberado la necesidad de ampliación del objeto social de la **FUNDACIÓN**, con fin de expandir el accionar de la misma, se decidió por unanimidad incluir el numeral 24. Una actividad específica la cual quedo así:
"Interventora educativa, auditoria educativa, servicio de prueba educativas, auditoria y mitología de evaluación, servicio de orientación y asesoramiento educativo.

- Modificación Artículo 23 de los estatutos.

Después de haber deliberado ampliamente la importancia de modificar el Artículo 23 de los Estatutos de la Fundación, la Asamblea por unanimidad decide a procede a Modificar dicho artículo, el quedo así:

"Artículo 23. De la Junta Directiva. La junta Directiva será el órgano principal del Administración de la Fundación, su periodo de gobierno será de tres (3) año, pero podrá ser reelegida por un periodo más, se encargará de velar por el cumplimientos de los objetivos y de adelantar las actividades necesarias para ello, posee el derecho de adquirir todo lo que sea necesario y tramitar las

diligencias pertinentes para su logro rigiéndose por los estatutos de la Fundación y estará integrada así:

Un (1) Director

Un (1) Secretario(a)

Un (1) Tesorero

PARAGRAFO: La calidad de miembro de la Junta Directiva solo es renunciables ante las Asamblea General pero no encontrándose esta reunida, la renuncia puede presentarse ante la Junta Directiva, y ser considerada por esta quien citará inmediatamente a Asamblea General de los (30) días siguientes a partir de la fecha en que presente la renuncia, para que la Asamblea proceda a la elección en propiedad.”

- Derogación del Artículo 30, 31, y 32. De los Estatutos.

Después de haber deliberado, la Asamblea por unanimidad decide a procede a derogar los Artículos 30, 31 y 32 contenidos en los Estatutos de la Fundación, por la reorganización del órgano administrativo y eliminación de los cargos VOCALES y FISCALIA.

“Artículo 30. De los vocales. Son funciones de los vocales:

1. Presentar a consideración de Junta Directiva, propuestas de programs a establecer en la Fundación.
2. Las que le señalen los estatutos o la Asamblea General.

Artículo 31. De la Fiscalía. La fiscalización de la Fundación estará a cargo del Fiscal, elegida en Asambleas General para periodos de 1 año, y podrá ser reelegido. El fiscal podrá asistir con voz pero sin voto a las reuniones de Junta Directiva y con voto a las reuniones de la Asamblea General, cuando no se cuestionen su conducta.

Artículo 32. Funciones del Fiscal. Son funciones del Fiscal:

1. Cerciorarse que las operaciones que celebre o cumpla la Fundación se ajusten a las prescripciones legales y estatutarias, a las decisiones de la Asamblea General y a las de la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva, al representante legal según el caso de las irregularidades que se presenten en el funcionamiento de la Fundación y en el desarrollo de las actividades.

3. Presentar informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de la Fundación y de las actas de reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva, y que se conserve la correspondencia y los comprobantes de las cuentas.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Fundación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación de los mismos y de las que tengan en cualquier título.
6. Efectuar el arqueo de la Fundación cada vez que lo estime conveniente, y velar porque todos los miembros estén al día, de acuerdo con los planes aprobados por la Junta Directiva.
7. Firmar los balances y cuentas que debe rendir tanto a la Asamblea General como a la Junta Directiva.
8. Rendir informes anuales a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria.
9. Las demás que señale la ley y los estatutos.”

6. Renuncia de Asociados.

Los asociados, Montes Quiñones Jorge Eliecer, identificado con cedula de ciudadanía número 73.087.269, Madero Herrera Manuel, identificada con cedula de ciudadanía número 9.091.777, Contreras Correa Gustavo, identificada con cedula de ciudadanía número 73.094.712, Contreras Herrera Gil Alberto, identificado con cedula de ciudadanía número 9.086.882, Blanco Leal Fernando, identificado con cedula de ciudadanía número 19.315.974, Regino Marchena Víctor Manuel, identificado con cedula de ciudadanía número 6.893.235 Y Serpa Reyes Malvin, identificado con cedula de ciudadanía número 19.551.935, **RENUNCIAN VOLUNTARIAMENTE**, a su condición de asociados de la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO. “FUNDESAR”, suficientemente debatido el punto, la asamblea aprueba la propuesta.

7. Incorporación de nuevos asociados.

Seguidamente la Asamblea entra a debatir dos (2) solicitudes de personas que desean vincularse como asociados a la Fundación.

Después de leer las misivas de los aspirantes, la asamblea analizando sus hojas de vida y su perfil profesional decide por unanimidad aceptarlos como nuevos asociados.

- 1 – RAMOS DOVAL ENALFO JOSE, C.C. 10.901.619.
2. – ARROYO JIMENEZ JOSE DE LA CRUZ, C.C. 80.111.967.

8. Nombramiento de miembros de Junta Directiva.

Seguidamente la Asamblea entra a debatir la nueva composición de la Junta Directiva, en vista de que todos los miembros que la componían, renunciaron como asociados, y después de una amplia discusión y de evaluar las hojas de vida se determino que la nueva junta directiva estaría conformada por:

RAMOS DOVAL ENALFO JOSE, C.C. 10.901.619. – Presidente - Director
MONTIEL ARRIETA LORENA PATRICIA, C.C 1.067.915.312– Secretaria.
ARROYO JIMENEZ JOSE DE LA CRUZ, C.C. 80.111.967. – Tesorero.

Los cuales estando presente y aceptando los cargos de la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR".

9. Renuncia y Nombramiento del Representante Legal.

La Asamblea General, después de haber elegido la Junta Directiva; en cabeza de su presidente – Director el señor **RAMOS DOVAL ENALFO JOSE, C.C. 10.901.619**, según los estatutos, este se nombra como el representante legal; luego de someter a consideración a la asamblea en pleno esta decide por unanimidad elegir al señor **RAMOS DOVAL ENALFO JOSE** como GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN, estando presente aceptando el cargo.

10. Renuncia del Revisor Fiscal Principal y Su Suplente y Nombramiento del Revisor Fiscal principal.

La asamblea general en pleno, considerando la renuncia que manifestó por escrito el Revisor Fiscal principal, Sr. **RIVAS RIVAS MANUEL**, identificado con cédula de ciudadanía número 78.026.492, y Revisor Fiscal Suplente, Sr **GUERRERO ECHEVERRY JUAN CARLOS** identificado con cédula de

ciudadanía número 78.696.106, los asociados consideran válidos sus argumentos y por ende, aceptan su renuncia a partir del **02 de Marzo de 2.015.**; en éste estado la Asamblea Extraordinaria, delibero sobre la importancia de designar un nuevo REVISOR FISCAL PRINCIPAL, por lo que se hace un receso por 15 minutos para el estudio de la propuesta y hoja de vida del profesional **JUAN CARLOS NOBLES NAVARRO**, lo que la Asamblea por Unanimidad decide nombrar por un periodo de un(1) año, estando presente aceptando el cargo.

11. Clausura de la reunión.

Después de haber realizado un receso de quince (15) minutos y haberse deliberado los temas del orden del día, la asamblea en pleno, decidió de forma unánime de aprobar el acta en todo su contenido y comisionar al Revisor Fiscal elegido señor **JUAN CARLOS NOBLES NAVARRO**, para que protocolice el presente acta.

RAMOS DOVAL ENALFO JOSE
Presidente de Asamblea

MONTIEL ARRIETA LORENA PATRICIA
Secretario de Asamblea

Montería – Córdoba, 03 de Marzo de 2.015

Señores:
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.

Cordial saludo:

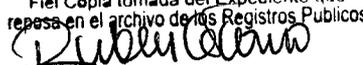
He sido comunicado de mi designación para el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo fielmente a ejercer mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,



ENALFO JOSE RAMOS DOVAL
CC. N° 10.901.619

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

Montería – Córdoba, 03 de Marzo de 2.015

Señores:
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

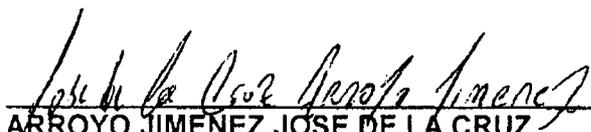
REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.

Cordial saludo:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **TESORERO**, de la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo fielmente a ejercer mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,


ARROYO JIMÉNEZ JOSE DE LA CRUZ
CC. N° 80.111.967

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

Montería – Córdoba, 03 de Marzo de 2.015

Señores:
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR".

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.

Cordial saludo:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **SECRETARIO (A)** de la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo fielmente a ejercer mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Lorena Montiel Arrieta

LORENA PATRICIA MONTIEL ARRIETA
CC. N° 1.067.915.312

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos
Paula...

EL SECRETARIO



Nobles Consultores
& Asociados S.A.S

Cra. 4 # 29 - 41 Oficina 302 - Ed. Cuarta Avenida
Montería, Córdoba - Colombia
(4) 781 5375
noblesconsultoresasociados@hotmail.com

Montería – Córdoba, 03 de Marzo de 2.015

Señor:

FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR".

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO COMO REVISOR FISCAL.

Cordial saludo:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **REVISOR FISCAL PRINCIPAL**, de la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", por periodo de un(1) año, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo fielmente a ejercer mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

JUAN CARLOS NOBLÉS NAVARRO
Contador Público
T.P No. 59979 -T

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

ACTA N° 004

DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

FECHA: 26 de Marzo del 2.015.
HORA: 10:00 A.M
LUGAR: Domicilio Montería – Córdoba,
Oficina de "FUNDESAR"- Carrera 4 No.
29 - 41 Oficina 302 Centro
CONVOCATORIA: Realizada por el Presidente de la Junta
Directiva de forma escrita el día 12 de
Marzo del 2.015.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y constatación del quórum.
2. Nombramiento y Elección del Presidente y Secretario de la presente Asamblea.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Renuncia y Nombramiento del Representante Legal.
5. Cláusula de la Reunión.

DESARROLLO

1. **Llamado a lista y constatación del quórum.**

Se procedió al llamado a lista, al cual contestaron los siguientes asociados:

- Ramos Doval Enalfo José – Presente.
- Arroyo Jiménez José De la Cruz – Presente.
- Montiel Arrieta Lorena Patricia – Presente.
- Nobles Navarro Juan Carlos – Presente.
- Ramos Ramos Rafael Eduardo – Presente.

Después de haber pasado a lista y constatar con el registro social de la fundación, el número de asociados asistentes con los asociados activos y hábiles para deliberar se estableció la asistencia del 100% de los asociados;

por lo cual se declaró por unanimidad que existe suficiente quórum para deliberar y tomar las decisiones propuestas en el orden del día.

Además de la presencia de los asociados, se contó con la asistencia como invitado el señor Ramos Ramos Rafael Eduardo, C.C. 1.073.818.722. Acto seguido se prosigue con la Asamblea.

2. Elección del Presidente y Secretario de la presente Reunión.

Por unanimidad se determina nombrar como presidente provisional de la reunión al señor Ramos Ramos Rafael Eduardo, C.C. 1.073.818.722 y como Secretaria provisional a la señora Montiel Arrieta Lorena Patricia C.C No. 1.067.915.312.

3. Lectura del acta anterior.

El secretario de la reunión dio lectura del acta No. 003, leída el acta y después de haber deliberado ampliamente sobre ella, y no habiendo oposición alguna, se procedió a pasar al siguiente punto.

4. Renuncia y Nombramiento del Representante Legal.

La Asamblea General, considerando la renuncia que manifestó por escrito el Representante Legal, Señor **RAMOS DOVAL ENALFO JOSE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.901.619 expedida en Valencia, los asociados consideran validos sus argumentos y por ende, aceptan la renuncia a partir del **12 de Marzo de 2.015**; en estado la Asamblea Extraordinaria después de haber elegido la Junta Directiva, deliberó sobre la importancia de designar un nuevo REPRESENTANTE LEGAL, por lo que se hace un receso de 15 minutos para el estudio de la propuesta y hoja de vida del profesional **RAMOS RAMOS RAFAEL EDUARDO**.

Reiniciada la reunión de esta Asamblea Extraordinaria, el secretario presenta a los asociados la propuesta que ha hecho el señor **RAMOS RAMOS RAFAEL EDUARDO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.073.818.722 expedida en el Municipio de San Pelayo, para ejercer el cargo de Representante Legal de la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", según los estatutos, este se nombra como el representante legal; luego de someter a consideración a la asamblea en pleno este decide aceptar el cargo como GERENTE Y/o REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

5. Clausura de la reunión.

Después de haber realizado un receso de quince (15) minutos y haberse deliberado los temas del orden del día, la asamblea en pleno, decidió de forma unánime de aprobar el acta en todo su contenido.


RAFAEL E. RAMOS RAMOS
Presidente de Asamblea


LORENA P. MONTIEL ARRIETA
Secretario de Asamblea

Montería – Córdoba, 30 de Marzo de 2.015

Señores:
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.

Cordial saludo:

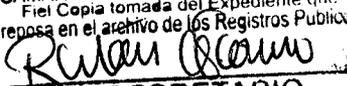
He sido comunicado de mi designación para el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo fielmente a ejercer mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,



RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS
CC: N° 1.073.818.722

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

ACTA N° 006

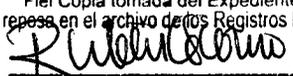
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

FECHA: 06 de Octubre del 2.015.
HORA: 10:00 A.M
LUGAR: Domicilio Montería - Córdoba,
Oficina de "FUNDESAR"- Carrera 4 No.
29 - 41 Oficina 302 Centro
CONVOCATORIA: Realizada por el Presidente de la Junta
Directiva de forma escrita el día 15 de
Septiembre del 2.015.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y constatación del quórum.
2. Nombramiento y Elección del Presidente y Secretario de la presente Asamblea.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Renuncia y Nombramiento del tesorero de la junta directiva y modificación de los artículos 27 y 28 de los estatutos de la fundación.
 - Modificación artículo 27 de los Estatutos (Inciso 7).
 - Modificación artículo 28 de los Estatutos (Inciso 5 y 7).
5. Cláusula de la Reunión.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

DESARROLLO

1. Llamado a lista y constatación del quórum.

Se procedió al llamado a lista, al cual contestaron los siguientes asociados:

- Ramos Ramos Rafael Eduardo – Presente.
- Arroyo Jiménez José De la Cruz – Presente.
- Montiel Arrieta Lorena Patricia – Presente.
- Nobles Navarro Juan Carlos – Presente.

Después de haber pasado a lista y constatar con el registro social de la fundación, el número de asociados asistentes con los asociados activos y hábiles para deliberar se estableció la asistencia del 100% de los asociados; por lo cual se declaró por unanimidad que existe suficiente quórum para deliberar y tomar las decisiones propuestas en el orden del día.

Además de la presencia de los asociados, se contó con la asistencia como invitado el señor Juan Carlos Nobles Navarro, C.C. 10.894.408. Acto seguido se prosigue con la Asamblea.

2. Elección del Presidente y Secretario de la presente Reunión.

Por unanimidad se determina nombrar como presidente provisional de la reunión al señor Ramos Ramos Rafael Eduardo, C.C. 1.073.818.722 y como Secretaria provisional a la señora Montiel Arrieta Lorena Patricia C.C No. 1.067.915.312.

3. Lectura del acta anterior.

El secretario de la reunión dio lectura del acta No. 006, leída el acta y después de haber deliberado ampliamente sobre ella, y no habiendo oposición alguna, se procedió a pasar al siguiente punto.

6. Renuncia y Nombramiento del Tesorero de la junta directiva y modificación de los artículos 27 y 28 de los estatutos de la fundación.

La asamblea general extraordinaria, considerando la renuncia que manifestó por escrito el Tesorero De la Fundación, el Señor **JOSE DE LA CRUZ ARROYO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.111.967 expedida en Bogota DC, los asociados consideran validos sus argumentos y

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el Archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

por ende, aceptan la renuncia a partir del 06 de OCTUBRE de 2.015; en estado la asamblea general extraordinaria , deliberó sobre la importancia de designar un nuevo TESORERO, por lo que se hace un receso de 15 minutos para el estudio de la propuesta y hoja de vida del profesional **CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía 7.384.306 expedida en San Pelayo Córdoba.

Reiniciada la reunión de esta Asamblea Extraordinaria, el secretario presenta a los asociados la propuesta que ha hecho el señor **CARLOS ELIUT PADILLA ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía No. 7.384.306 expedida en el Municipio de San Pelayo, para ejercer el cargo de Tesorero de la Junta directiva de la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", según los estatutos, luego de someter a consideración a la asamblea en pleno esta decide aceptar al postulado en el cargo como TESORERO DE LA FUNDACIÓN.

Luego de elegir y remover al Tesorero De La Junta Directiva, esta procede a hacer las siguientes modificaciones a los estatutos de la Fundación Unidos Para El Desarrollo FUNDESAR:

- **Modificación artículo 27 de los estatutos**

Después de haber deliberado ampliamente la importancia de modificar el artículo 27 inciso 7 de los estatutos de la fundación, la junta directiva por unanimidad decide proceder con la modificación de la siguiente manera:

ARTICULO 27. DEL PRESIDENTE Inciso 7. Firmar únicamente los cheques y cuentas de cobro de la fundación.

- **Modificación artículo 28 de los Estatutos**

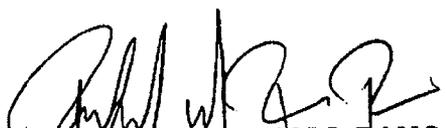
Luego de haber deliberado la anterior modificación la junta directiva procede y cree conveniente modificar de igual forma el artículo 28 de los estatutos:

ARTICULO 28. DEL TESORERO Inciso 5. Custodiar los títulos valores que como consecuencia a gastos o contratos debe librar la fundación. Antes de suscribir un título valor, será deber del tesorero, velar porque la cuenta de gastos este acompañada de su respectivo soporte. **Inciso 7.** Custodiar los cheque y cuentas de cobro firmados por el presidente.

Después de haber considerado las reformas a los estatutos de la fundación, la ASAMBLEA GENERAL requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros reunidos, dando su aprobación a estas modificaciones.

4. Clausura de la reunión.

Después de haber realizado un receso de quince (15) minutos y haberse deliberado los temas del orden del día, la asamblea en pleno, decidió de forma unánime de aprobar el acta en todo su contenido.


RAFAEL E. RAMOS RAMOS
Presidente de Asamblea


LORENA P. MONTIEL ARRIETA
Secretario de Asamblea

Montería – Córdoba, 06 de octubre de 2.015

Señores:
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.

Cordial saludo:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de **TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA**, de la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR", frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo fielmente a ejercer mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Carlos Padilla R.

CARLOS ELUT PADILLA ROMERO
CC. N° 7.384.306

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos
Roberto

EL SECRETARIO

Montería – Córdoba, 06 de OCTUBRE de 2.015

Señor:
RAFAEL EDUARDO RAMOS RAMOS
Representante Legal
FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

REFERENCIA: Renuncia

Cordial saludo:

La presente tiene como finalidad presentar de manera voluntaria, mi formal e in mediata renuncia al cargo de **TESORERO**, de la **junta directiva de la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"**, por motivos personales.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,

Jose de la Cruz A.
JOSE DE LA CRUZ ARROYO JIMENEZ
CC. N° 80.111.967

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos
Rubén Gómez
EL SECRETARIO

ACTA N° 007

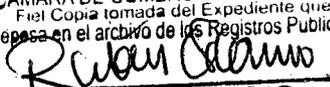
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

FECHA: 20 de Octubre del 2.015.
HORA: 10:00 A.M
LUGAR: Domicilio Montería – Córdoba, Oficina
de "FUNDESAR"- Carrera 4 No. 29 - 41
Oficina 302 Centro
CONVOCATORIA: Realizada por el Presidente de la Junta
Directiva de forma escrita el día 15 de
Septiembre del 2.015.

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y constatación del quórum.
2. Nombramiento y Elección del Presidente y Secretario de la presente Asamblea.
3. Lectura del Acta anterior.
4. Modificación de los estatutos,
- ampliación del objeto social. Artículo 4
5. Cláusula de la Reunión.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

DESARROLLO

1. Llamado a lista y constatación del quórum.

Se procedió al llamado a lista, al cual contestaron los siguientes asociados:

- Ramos Ramos Rafael Eduardo – Presente.
- Padilla Romero Carlos Eliut – Presente.
- Montiel Arrieta Lorena Patricia – Presente.
- Nobles Navarro Juan Carlos – Presente.

Después de haber pasado a lista y constatar con el registro social de la fundación, el número de asociados asistentes con los asociados activos y hábiles para deliberar se estableció la asistencia del 100% de los asociados; por lo cual se declaró por unanimidad que existe suficiente quórum para deliberar y tomar las decisiones propuestas en el orden del día.

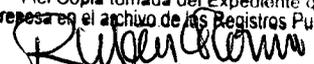
Además de la presencia de los asociados, se contó con la asistencia como invitado el señor Juan Carlos Nobles Navarro, C.C. 10.894.408. Acto seguido se prosigue con la Asamblea.

2. Elección del Presidente y Secretario de la presente Reunión.

Por unanimidad se determina nombrar como presidente provisional de la reunión al señor Ramos Ramos Rafael Eduardo, C.C. 1.073.818.722 y como Secretaria provisional a la señora Montiel Arrieta Lorena Patricia C.C No. 1.067.915.312.

3. Lectura del acta anterior.

El secretario de la reunión dio lectura del acta No. 007, leída el acta y después de haber deliberado ampliamente sobre ella, y no habiendo oposición alguna, se procedió a pasar al siguiente punto.

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

4 MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS

- **Ampliación del objeto social. Artículo 4**
- **PARAGRAFO G** coordinar, promover y finalizar acciones que permitan la protección integral, el restablecimiento y puesta en práctica de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con la vinculación de la red familiar y el entorno social.
- **PARAGRAFO H** Adelantar procesos de acompañamiento y fortalecimiento a las familias, como garantes de sus derechos y promover el desarrollo integral de los niños y niñas.
- **PARAGRAFO I** adelantar acciones que promuevan la valoración y el cambio de contexto de las practicas relacionadas con el cuidado, desarrollo y crianza de los niños, niñas y adolescentes.
- **PARAGRAFO J** desarrollar acciones pedagógicas centradas en los niños, niñas, adolescentes y familias, encaminadas a la caracterización individual, cultural y social que promuevan su desarrollo integral.
- **PARAGRAFO K** Encaminar acciones que permitan promover las buenas prácticas de la lactancia, la participación y protección de las madres lactantes, mujeres en gestación, la participación de niños y niñas en los distintos programas de las entidades del sector público y privado.
- **PARAGRAFO L** Impulsar el desarrollo de acciones que permitan restablecer los derechos de los niños niñas y adolescentes, adulto mayor en los casos en que sea evidente una vulneración.

Después de haber considerado las reformas a los estatutos de la fundación, la ASAMBLEA GENERAL requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros reunidos, dando su aprobación a estas modificaciones.

5. Clausura de la reunión.

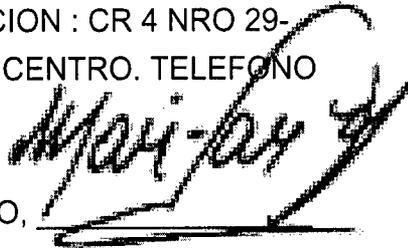
Después de haber realizado un receso de quince (15) minutos y haberse deliberado los temas del orden del día, la asamblea en pleno, decidió de forma unánime de aprobar el acta en todo su contenido.

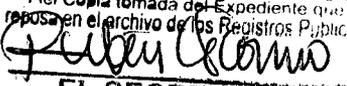

RAFAEL E. RAMOS RAMOS
Presidente de Asamblea


LORENA P. MONTIEL ARRIETA
Secretario de Asamblea

INSCRITO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO
00021150 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION UNIDOS PARA EL
DESARROLLO

ACTO: *** CAMBIO DATOS DE UBICACION COMERCIAL :
DIRECCION : CR 4 NRO 29-41 OFIC 302 CENTRO POR CL 32 8
53 BRR CENTRO. TELEFONO 1 : 31 26789110 POR 7890300.
TELEFONO 2 : 3145739549 POR . *** CAMBIO DATOS DE
UBICACION PARA NOTIFICACION : DIRECCION : CR 4 NRO 29-
41 OFIC 302 CENTRO POR CL 32 8 53 BRR CENTRO. TELEFONO
1 : 312678
MATRICULA: S0503450
RECIBO NO. 01KP30216008 EL SECRETARIO,



CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

INSCRITO EL DIA 16 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO
00021150 DEL LIBRO I DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN
ANIMO DE LUCRO A NOMBRE DE: FUNDACION UNIDOS PARA EL
DESARROLLO

ACTO: *** CAMBIO DATOS DE UBICACION COMERCIAL :
DIRECCION : CR 4 NRO 29-41 OFIC 302 CENTRO POR CL 32 8
53 BRR CENTRO. TELEFONO 1 : 31 26789110 POR 7890300.
TELEFONO 2 : 3145739549 POR . *** CAMBIO DATOS DE
UBICACION PARA NOTIFICACION : DIRECCION : CR 4 NRO 29-
41 OFIC 302 CENTRO POR CL 32 8 53 BRR CENTRO. TELEFONO
1 : 312678
MATRICULA: S0503450
RECIBO NO. 01KP30216008 EL SECRETARIO,



Montería, Enero 14 de 2019

Señores
CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERÍA
Registros Públicos

Ref. Renuncia al cargo de Revisor Fiscal

Respetados señores

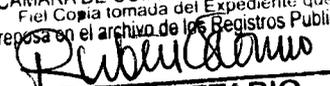
Por medio de la presente me permito comunicar a ustedes que desde el día 14 del mes de Enero del año 2019, presenté mi renuncia al cargo de REVISOR FISCAL que venía desempeñando dentro la sociedad FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO con NIT 900.069.158-7.

Por lo anterior solicito se haga la respectiva inscripción de mi renuncia en el Registro Mercantil respectivo.

Cordialmente,



JUAN CARLOS NOBLES NAVARRO
C.C. N° 10.894.408 de Pueblo Nuevo- Córdoba

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

ACTA N° 009
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

FECHA: 20 de Enero del 2019.
HORA: 09:00 A.M
LUGAR: Domicilio Montería — Córdoba, Oficina
de "FUNDESAR"- Calle 32 No. 8 - 53 Centro
CONVOCATORIA: Realizada por el Presidente de la Junta Directiva de
forma escrita el día 15 de Septiembre del 2,015,

ORDEN DEL DIA

1. Llamado a lista y constatación del quórum,
2. Nombramiento y Elección del Presidente y Secretario de la presente Asamblea.
3. Aprobación del nombramiento del revisor fiscal
5. Lectura y aprobacion del acta

DESARROLLO

1. Llamado a lista y constatación del quórum.

Se procedió al llamado a lista, al cual contestaron los asociados

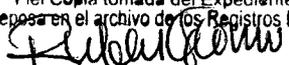
Después de haber pasado a lista y constatar con el registro social de la fundación, el número de asociados asistentes con los asociados activos y hábiles para deliberar se estableció la asistencia del 100% de los asociados; por lo cual se declaró por unanimidad que existe suficiente quórum para deliberar y tomar las decisiones propuestas en el orden del día.

2. Elección del Presidente y Secretario de la presente Reunión.

Por unanimidad se determina nombrar como presidente provisional de la reunión al señor Rafael Eduardo Ramos Ramos identificado con C.C. 1.073,818.722 y como Secretaria provisional a la señora Karen Lucia González Madrid identificada con C.C. 1.067.911.222

3. Aprobación del nombramiento del Revisor fiscal

El presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a nombrar revisor fiscal, pone en

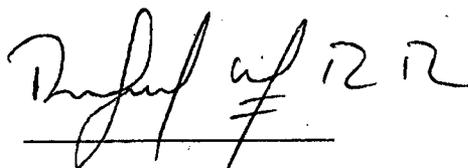
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

consideración de la asamblea general de accionistas el nombramiento del Señor Osvaldo Carlos Correa Guerra como revisor fiscal, identificado con numero de cedula de ciudadanía N° 73.577.591 y Tarjeta profesional 120696-T

El nombramiento es aprobado por la asamblea

4. Lectura y aprobacion del acta

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



Rafael Ramos Ramos

C.C. 1.073.818.722

Presidente

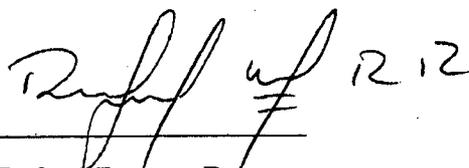


Karen González Madrid

C.C. 1.067.911.222

Secretaria

La presente acta es fiel copia de la original



Rafael Ramos Ramos

Presidente

Montería, 20 de enero de 2019

Señores:
FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - FUNDESAR

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.

Cordial saludo,

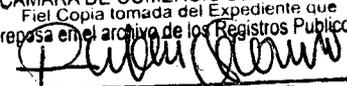
He sido comunicado de mi designación para el cargo de **REVISOR FISCAL**, de la FUNDACION UNIDOS PARA EL DESARROLLO - FUNDESAR, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo fielmente a ejercer mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,



OSVALDO CARLOS CORREA GUERRA
C.C. 73.577.591
TP 120696-T

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO

ACTA N° 010
DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS
FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO "FUNDESAR"

FECHA: 30 de Junio del 2019.
HORA: 09:00 A.M
LUGAR: Domicilio Montería — Córdoba, Oficina de "FUNDESAR"- Calle
32 No. 8 - 53 Centro
CONVOCATORIA: Realizada por el Presidente de la Junta Directiva de forma escrita
el día 20 de Junio del 2019

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y constatación del quórum,
2. Nombramiento y Elección del Presidente y Secretario de la presente Asamblea.
3. Aprobación del nombramiento del representante legal
5. Lectura y aprobación del acta

DESARROLLO

1. Llamado a lista y constatación del quórum.

Se procedió al llamado a lista, al cual contestaron los asociados Después de haber pasado a lista y constatar con el registro social de la fundación, el número de asociados asistentes con los asociados activos y hábiles para deliberar se estableció la asistencia del 100% de los asociados; por lo cual se declaró por unanimidad que existe suficiente quórum para deliberar y tomar las decisiones propuestas en el orden del día.

2. Elección del Presidente y Secretario de la presente Reunión.

Por unanimidad se determina nombrar como presidente provisional de la reunión al señor Rafael Eduardo Ramos Ramos identificado con C.C. 1.073.818.722 y como Secretaria provisional a la señora Karen Lucia González Madrid identificada con C.C. 1.067.911.222

3. Aprobación del nombramiento del nuevo Representante legal

El presidente de la reunión, manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a nombrar Representante Legal, pone en consideración de la asamblea general de accionistas el nombramiento de la señora Dwyana Mercedes Cermeño López como representante legal, identificada con numero de cedula de ciudadanía N° 1.067.912.561 y fecha de expedición 07 de Julio del 2010. El nombramiento es aprobado por la asamblea

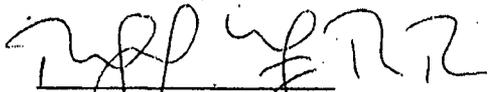
CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos



EL SECRETARIO

4. Lectura y aprobación del acta

El presidente de la reunión hace lectura del acta y esta es aprobada. En constancia de todo lo anterior se firma por el presidente y secretario de la reunión.



Rafael Ramos Ramos
C.C. 1.073.818.722 C.C.
Presidente



Karen González Madrid
1.067.911.222
Secretaria

La presente acta es fiel copia de la original



Rafael Ramos Ramos
C.C. 1.073.818.722 C.C.
Presidente



Karen González Madrid
1.067.911.222
Secretaria



Montería, 30 de junio de 2019

Señores:

FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - FUNDESAR

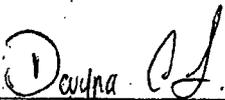
REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO.

Cordial saludo,

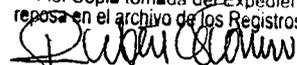
He sido comunicada de mi designación para el cargo de **REPRESENTANTE LEGAL**, de la FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO - FUNDESAR, frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo fielmente a ejercer mis funciones.

Agradezco su confianza.

Cordialmente,



DWYNA MERCEDES CERMENO LÓPEZ
C.C. 1.067.912.561 de Montería

CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA
Fiel Copia tomada del Expediente que
reposa en el archivo de los Registros Públicos

EL SECRETARIO